



MINERD

Ministerio de Educación
República Dominicana

"Año de la Superación del Analfabetismo"

ORDENANZA N° _____ DE FECHA _____

QUE ESTABLECE:

LA POLÍTICA NACIONAL DE JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA
PARA LOS NIVELES: INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO
A PARTIR DEL AÑO ESCOLAR 2014-2015



Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Educación

«Año de la Superación del Analfabetismo»

ORDENANZA N° 01-2014. QUE ESTABLECE LA POLÍTICA NACIONAL DE JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA PARA LOS NIVELES: INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO A PARTIR DEL AÑO ESCOLAR 2014-2015.

CONSIDERANDO: Que la Constitución dominicana, en su artículo 63 garantiza el derecho de toda persona a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones, y establece que el Estado velará por la gratuidad y la calidad de la educación general, el cumplimiento de sus fines y la formación moral, intelectual y física del educando, para lo cual ofrecerá el número de horas lectivas que aseguren el logro de los objetivos educacionales.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es signataria de diversos compromisos internacionales que favorecen mejorar la educación nacional, entre ellos la Convención Internacional de los Derechos del Niño, a través de la cual el país se compromete a considerar el principio del interés superior del niño en todas las medidas que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social y, además, conviene en que la educación de la niñez deberá estar encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades, tomando en consideración que ofrecer a los estudiantes una jornada escolar con más tiempo para desarrollar la oferta curricular, constituye la gran apuesta del Ministerio de Educación para avanzar en la equidad y compromiso con el cambio de los resultados a partir de los estándares de calidad, justicia y equidad establecidos como país.

CONSIDERANDO: Los compromisos asumidos en el contexto de las Metas Educativas 2021 de la Organización de los Estados Iberoamericanos, OEI, a través de las cuales se enfatiza en la necesidad de Mejorar la calidad de la educación y el currículo escolar, así como mejorar el nivel de adquisición de las competencias y de los conocimientos fundamentales por parte de las y los estudiantes.

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 1-12, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, establece una ruta consensuada orientada al logro de los objetivos de largo plazo, entre los que figuran: *«Implantar y garantizar un sistema educativo nacional de calidad que capacite para el aprendizaje continuo a lo largo de la vida, propicie el desarrollo humano y un ejercicio progresivo de ciudadanía responsable, en el marco de valores morales y principios éticos consistentes con el desarrollo sostenible y la equidad de género»*. El Ministerio de Educación, a través de la Jornada Escolar Extendida, asume el compromiso de continuar priorizando el desarrollo humano y social.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Educación N° 66-97, en su artículo 63, establece que la educación dominicana estará siempre abierta al cambio, al análisis crítico de sus resultados y a introducir innovaciones, indicándose que los cambios deben ser producto de las necesidades, de la reflexión, de las investigaciones y del aprovechamiento de experiencias anteriores, y que las innovaciones nacionales tomarán en cuenta el desarrollo de la educación a nivel internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 45 de la Ley N° 136-03, sobre el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes precisa que: *«Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación integral de la más alta calidad, orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades y de las capacidades que contribuyan a su desarrollo personal, familiar y de la sociedad. Asimismo, deberán ser preparados para ejercer plenamente sus derechos ciudadanos, respetar los derechos humanos y desarrollar los valores nacionales y culturales propios, en un marco de paz, solidaridad, tolerancia y respeto»*.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana ha contraído compromisos y suscrito acuerdos nacionales para elevar la calidad y equidad de la educación en función de los cuales ha creado un marco diverso de propuestas que articulan políticas y compromisos nacionales, tales como el Plan Decenal de Educación 1992-2002, el Plan Estratégico de Desarrollo 2003-2012, el Foro Presidencial por la Excelencia de la Educación Dominicana, el Plan Decenal de Educación 2008-2018, la Iniciativa Dominicana por una Educación de Calidad (IDEC) y el Pacto Nacional para la Reforma Educativa 2014-2030.

CONSIDERANDO: Que el Plan Decenal de Educación 2008-2018 entre sus políticas plantea crear las condiciones necesarias y movilizar la sociedad dominicana y las comunidades educativas para asegurar el estricto cumplimiento de un horario y un calendario escolar que posibiliten el aprendizaje de los estudiantes, además de asegurar

la equidad educativa con el apoyo a los estudiantes para reducir la vulnerabilidad social y promover el mejoramiento continuo del sistema educativo.

CONSIDERANDO: Que el Pacto Nacional por la Reforma Educativa en la República Dominicana (2014-2030) implica el compromiso de concretar de manera progresiva y mediante acciones diversas lo pactado por los representantes de distintos sectores sociales, a fin de lograr los objetivos previstos para la eficacia de un sistema educativo, que permita a todas y todos los dominicanos desarrollar al máximo su potencial como personas y como integrantes de un colectivo social. De acuerdo con las bases del Pacto algunos compromisos, como la Jornada Escolar Extendida, implican políticas públicas concretas y reformas legislativas.

CONSIDERANDO: que los resultados de pruebas y evaluaciones nacionales, así como distintas evaluaciones y estudios internacionales enfatizan en la necesidad de mejorar el nivel de desempeño de los estudiantes, siendo el adecuado uso del tiempo y el clima escolar entre otros, factores asociados relevantes a este desempeño.

CONSIDERANDO: Que la Política de Jornada Escolar Extendida constituye un marco potente para articular compromisos e iniciativas en beneficio de las y los estudiantes al tiempo que posibilita la integración de sectores diversos a las acciones formativas de la escuela, en tanto que el compromiso de ampliar sostenidamente la jornada escolar a ocho (8) horas, garantizando una enseñanza y unos aprendizajes de mayor calidad, implica una organización curricular actualizada y contextualizada, a través de la cual se orienta la gestión pedagógica e institucional de los centros educativos, para avanzar hacia el logro de los objetivos establecidos en el currículo dominicano.

CONSIDERANDO: Que el currículo revisado y actualizado incluye entre sus características la flexibilidad, apertura, democracia y participación en un proceso de construcción y reconstrucción permanente de acuerdo a las nuevas demandas de los cambios económicos, sociales y culturales de la sociedad actual, con apertura a experiencias innovadoras para un mejor desarrollo integral de los estudiantes, lo cual encuentra en la Política de Jornada Escolar Extendida un marco apropiado para su articulación, de manera tal que se posibilite el desarrollo de las competencias fundamentales en el estudiantado, para que estos puedan actuar de manera eficaz y autónoma en contextos diversos, movilizandolos de manera integrada conceptos, procedimientos, actitudes y valores, en una perspectiva de educación integral y desarrollo humano a lo largo de toda la vida.

CONSIDERANDO: Que a partir de una etapa intermedia de implementación más extensa, se ha mostrado que la Jornada Escolar Extendida es una estrategia altamente favorable para la atención integral de niños, niñas y adolescentes frente a los problemas de orden psicosocial que afectan su desarrollo educativo y el clima escolar; en este último encontrarán mejores espacios de aprendizajes para canalizar sus intereses, desarrollar valores, ejercitar habilidades y talentos que constituyen oportunidades protectoras a su sano desarrollo físico, social y espiritual, en un contexto incluyente y de atención a la diversidad.

CONSIDERANDO: Que la Política de Jornada Escolar Extendida ofrece una gran oportunidad a los equipos de gestión de los centros educativos y en particular a cada docente y estudiante para aprovechar al máximo el tiempo y el horario establecido en el calendario escolar, enfatizando la necesidad de que se concreten aprendizajes altamente significativos, retadores y con sentido, en una escuela comprometida, organizada y con altas expectativas sobre el estudiantado, para propiciar su desarrollo pleno e integral, en atención a las características de la población y del contexto, así como en el empleo de recursos y estrategias diversas y creativas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana de 2010.

VISTA: La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de 1989.

VISTA: La Ley N° 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley General de Educación N° 66-97.

VISTA: La Ley N° 136-03, sobre el Código para el Sistema y Protección de los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes.

VISTOS: El Plan Decenal de Educación 1992-2002, el Plan Estratégico 2003-2012 y el Plan Decenal 2008-2018.

VISTO: El Pacto Nacional para la Reforma Educativa 2014-2030.

VISTOS: Los Fundamentos del Currículum, tomo I y tomo II, 1994.

VISTO: El documento Bases de la Revisión y Actualización Curricular, 2014.

VISTOS: Los Diseños Curriculares revisados y actualizados de los niveles Inicial y Primario, 2014.

VISTA: La Ordenanza N° 1-95, que establece el currículo para el Nivel Inicial, Básico, Medio, Educación Especial y de Adultos.

VISTA: La Ordenanza N° 1-96, que establece el Sistema de Evaluación del Curriculum de la Educación Inicial, Básica, Media, Especial y de Adultos

VISTA: La Ordenanza N° 3-99, que modifica los artículos 19, 23 y 24 de la Ordenanza N° 1-95, que establece el currículo para el Nivel Inicial, Básico, Medio, Educación Especial y de Adultos.

VISTA: La Ordenanza N° 02-2010 que reformula los perfiles y planes de estudios correspondientes a 28 especialidades/ocupaciones del Bachillerato Técnico y crea las menciones de Mantenimiento Aeronáutico, Mantenimiento de Embarcaciones, Operaciones Mineras, Diseño Gráfico Publicitario, Producción de Radio y Televisión.

VISTA: La Ordenanza N° 03-2011, mediante la cual se validan los perfiles y planes de estudio de las siguientes especialidades: Finanzas y Mercadeo, Informática, Comunicación Social, Ecoturismo, Agrícola, Agroforestería y Aeronáutica, impartidas en los distintos centros de estudio y politécnicos del país, sin una sustentación legal, emitida por el Consejo Nacional de Educación desde el año escolar 2003-2004 hasta el 2010-2011.

VISTA: La Ordenanza N° 03-2013, mediante la cual se modifica la estructura académica del sistema educativo dominicano, estableciendo tres niveles educativos de seis (6) años cada uno, subdivididos en dos (2) ciclos de tres (3) años que entrarán en vigencia por etapas.

VISTA: La Circular VSTP N° 641/14, d/f 06/10/2014, dirigida a los directivos del sistema (autoridades regionales, autoridades distritales y equipo de gestión de centros), que constituye una normativa con orientaciones precisas basadas en el marco documental de JEE, que describe los procesos de orden curricular y aborda temas como: el horario, el uso y la distribución del tiempo, así como lo referente al enfoque actual del currículo, los talleres y cursos optativos, la organización del tiempo en los centros de los niveles: Inicial, Primaria y Secundaria.

VISTO: El documento "Jornada Escolar Extendida: una apuesta para avanzar con Calidad y Equidad", que describe las características de los centros de JEE y define los roles de los actores (directores, docentes, estudiantes y familia) en el marco de la gestión escolar de centro educativo de JEE. También describe los principales procesos inherentes a la JEE, como son: la gestión del centro, la alimentación como espacio formativo, selección y funcionamiento de los talleres, la función de orientación, evaluación de los talleres, el control seguimiento y acompañamiento como herramientas de apoyo a los procesos de mejora de la práctica reflexiva en el centro.

VISTO: El documento "Criterios para la Organización de los Centros de Jornada Escolar Extendida: Orientaciones para el buen uso del tiempo en las Escuelas", que describe la Propuesta de la Jornada Escolar Extendida como una Política Nacional, que involucra estrategias de articulación con diversos planes, programas y proyectos educativos y se conecta con las políticas sociales del Estado; y asume que como política nacional está dirigida a lograr avances importantes en términos de calidad, inclusión social y equidad; y que está dirigida a lograr impactos sostenibles en la calidad de vida de la familia dominicana y, además, presenta el marco conceptual de la JEE, el modelo curricular y su énfasis en cada uno de los niveles educativos, el diseño del horario escolar en los centros, el catálogo de cursos y talleres optativos. Presenta la descripción de los talleres organizados en once bloques y finaliza con ejemplos de diseños generales de nueve cursos y talleres optativos diseñados de acuerdo al esquema propuesto en el documento de los Criterios para la organización de los centros de Jornada Escolar Extendida.

VISTAS: Las Orientaciones para la implementación de la Jornada Escolar Extendida en el Nivel Primario, que enfatizan la importancia de la JEE en la educación dominicana y se recuperan experiencias importantes de mejora de los centros del Nivel Primario que iniciaron en el Programa en el año escolar 2013-2014, y se asumen como una oportunidad de organizar las acciones de JEE en el nivel con el apoyo de un documento que recoge la opinión autorizada de importantes actores al interior de JEE, como son los docentes, directivos y técnicos; y a la vez se convierte en una herramienta de consulta para la gestión de centro. Presenta un esquema del plan de implementación pedagógica que debe ser trabajado en todos los centros de JEE, en este nivel.

VISTO: El Manual Operativo de Centros Educativos Públicos (2013).

OÍDO: El parecer de los viceministros, directores generales y directores de departamentos del Ministerio de Educación.

OÍDO: El parecer de especialistas de diferentes áreas curriculares, internos y externos.

OÍDO: La opinión de la Consultora Jurídica del Ministerio de Educación.

El Consejo Nacional de Educación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 78, literal (o) de la Ley General de Educación n.º 66-97 dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Se asume la Jornada Escolar Extendida (JEE) como política de Estado para alcanzar de manera integral la formación de los estudiantes, dirigida a lograr mejores aprendizajes mediante la optimización del tiempo y la diversidad de acciones para el desarrollo de las actividades educativas con calidad y equidad, además de fortalecer la escuela como espacio de protección social de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

PÁRRAFO 1: Los centros educativos serán incorporados a esta política de Jornada Escolar Extendida en forma progresiva, vinculándose coherentemente con el Plan Nacional de Construcción de Aulas que actualmente desarrolla el MINERD, así como con las acciones de formación docente y otras similares que fortalezcan y optimicen los aprendizajes de los estudiantes

PÁRRAFO 2: El funcionamiento, procedimientos y tareas implicadas en la gestión de los centros educativos de Jornada Escolar Extendida están definidas en los documentos: a) "Criterios para la organización de los centros de JEE" y b) "Jornada Escolar Extendida: una Apuesta para Avanzar con Calidad y Equidad", documentos que constituyen la fundamentación de esta Ordenanza que asume su contenido.

ARTÍCULO 2: La Jornada Escolar Extendida está orientada a contribuir con la mejora y el fortalecimiento de los niveles de logro de aprendizajes de los estudiantes, en términos de calidad y cantidad. Por esta razón, el tiempo está destinado al desarrollo de las competencias fundamentales y específicas que se promueven desde el currículo, para lo cual aportan las distintas áreas curriculares.

ARTÍCULO 3: La Política de Jornada Escolar Extendida se orienta a producir un cambio contextualizado en función de las posibilidades de los centros educativos, de la actitud de los/las docentes y de la participación de la familia y la comunidad como corresponsables del aprovechamiento del tiempo y espacio, así como de los recursos de los centros para el logro de aprendizajes.

ARTÍCULO 4: Se establece que los centros de Jornada Escolar Extendida cumplan un horario de 8 horas.

PÁRRAFO: El cuadro siguiente sintetiza los aspectos fundamentales sobre duración de los estudios por niveles, ciclos y grados en los centros de JEE. La estructura de organización establecida mediante la Ordenanza N° 3-2013 para el Nivel Secundario será implementada gradualmente hasta concluirse con la revisión y actualización del diseño curricular y el Plan Nacional de Construcción de Aulas.

NIVEL		DURACIÓN EN AÑOS		NÚMERO SEMANAS	HORAS A LA SEMANA	HORAS AL AÑO	
		TOTAL	CICLOS				
			1er				2do
Nivel Inicial		6	3	3	45	40	1,800
Nivel Primario		6	3	3	45	40	1,800
Nivel Secundario:	Modalidad Académica	6	3	3	45	40	1,800
	Modalidad en Artes		3	3	45	40	1,800
	Modalidad Técnico Profesional		3	3	45	40	1,800

ARTÍCULO 5: Dadas las características del Nivel Inicial, los períodos de clases van de 15 a 45 minutos. El siguiente cuadro sintetiza la distribución de cada jornada escolar en este nivel. Los tiempos de recreo y de almuerzo del estudiantado están comprendidos dentro de la oferta curricular considerada.

HORARIO DE UNA JORNADA EN EL NIVEL INICIAL

HORA	ACTIVIDAD
7:30 - 8:00 a.m.	Recibimiento de los/as niños/as y desayuno
8:00 - 8:15 a.m.	Ceremonia de entrada
8:15 - 9:00 a.m.	Encuentro del grupo
9:00 - 9:50 a.m.	Juego-trabajo
9:50 - 10:20 a.m.	Juego al aire libre-recreo-
10:20 - 10:30 a.m.	Higiene/Descanso
10:30 - 11:25 a.m.	Experiencias grupales: <i>grupo grande y grupos pequeños</i>
11:25 - 11:40 a.m.	Higiene
11:40 - 12:15 p.m.	Almuerzo
12:15 a 12:30 p.m.	Higiene

12:30 a 1:15 p.m.	Descanso
1:15 a 1:50 p.m.	Actividad Grupal
1:50 a 2:45 p.m.	Talleres
2:45 a 3:30 p.m.	Experiencias grupales: <i>grupo grande y grupos pequeños</i>
3:30 a 3:50 p.m.	Juegos y actividades al aire libre
3:50 a 4:00 p.m.	Evaluación del día, organización y despedida

ARTÍCULO 6: El tiempo de trabajo en los centros de Jornada Escolar Extendida ha de organizarse de manera tal que garantice la dedicación del estudiantado al estudio y al trabajo investigativo. También ha de adaptarse a las necesidades de cada grado en particular y de cada nivel y centro. Las clases en los niveles Primario y Secundario se organizan en períodos de 45 minutos, combinados en cuatro (4) bloques de 90 minutos por día.

PÁRRAFO 1: El siguiente cuadro sintetiza la distribución del tiempo y las actividades previstas para cada jornada escolar. Los tiempos de recreo y de almuerzo del estudiantado se incluyen dentro de la oferta curricular considerada globalmente, ya que también son espacios de aprendizaje.

HORARIO DE UN DÍA DE CLASES PARA EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO

7:30-8:00	Desayuno	
8:00-8:15	Acto de la bandera	
8:15-9:00	Clase 1	Bloque 1
9:00-9:45	Clase 2	
9:45-10:15	Recreo 1	
10:15-11:00	Clase 3	Bloque 2
11:00-11:45	Clase 4	
11:45-12:45	Almuerzo	
12:45-13:30	Clase 5	Bloque 3
13:30-14:15	Clase 6	
14:15-14:30	Recreo 2	
14:30-15:15	Clase 7	Bloque 4
15:15-16:00	Clase 8	

ARTÍCULO 7: Los centros de Jornada Escolar Extendida, en el Nivel Primario y en el Primer Ciclo del Nivel Secundario, tienen cuatro (4) horas semanales de cursos o talleres curriculares optativos en espacios pedagógicos programados en el horario escolar, donde se propicia a través de las áreas curriculares la ampliación, el reforzamiento y la aplicación de los conocimientos, aprendizajes y las competencias del currículo revisado y actualizado.

PÁRRAFO 1: Los cursos y talleres curriculares optativos programados y coordinados por la Dirección General de Currículo están dirigidos a todos los estudiantes, sin exclusión alguna.

PÁRRAFO 2: Durante el tiempo de la mañana y de la tarde indistintamente se pueden desarrollar las áreas curriculares, así como los talleres y cursos optativos, tutorías, espacios de enriquecimiento para el aprendizaje y otras actividades complementarias. Todas las actividades tienen una finalidad pedagógica y deben estar a cargo de un docente, quien previamente las ha planificado.

ARTÍCULO 8: La distribución del tiempo entre las diversas áreas de conocimiento en los distintos ciclos, niveles y modalidades debe manejarse de forma flexible para atender las necesidades de los distintos contextos y las particularidades de los centros educativos, asegurando siempre el cumplimiento del total de horas asignadas a la Jornada Escolar Extendida (8 horas-clase diarias de 45 minutos / 40 horas a la semana).

PÁRRAFO 1: El siguiente cuadro sintetiza la distribución del tiempo de la Jornada Escolar Extendida en el Primer Ciclo del Nivel Primario. En este ciclo el énfasis se centra en el desarrollo de la lecto-escritura y el pensamiento lógico-matemático.

ÁREAS/GRADOS	NIVEL PRIMARIO PRIMER CICLO		
	1 ^{ero} .	2do.	3ero.
Lengua Española	9	9	9
Matemática	9	9	9
Ciencias Sociales	5	5	5
Ciencias de la Naturaleza	5	5	5
Formación Integral Humana y Religiosa	2	2	2
Educación Física	3	3	3
Educación Artística	3	3	3
Cursos y talleres optativos	4	4	4
Total de horas semanales	40	40	40

D
TW

PÁRRAFO 2: El siguiente cuadro sintetiza la distribución del tiempo de la Jornada Escolar Extendida en el Segundo Ciclo del Nivel Primario.

ÁREAS/GRADOS	NIVEL PRIMARIO SEGUNDO CICLO		
	4 ^{to.}	5 ^{to.}	6 ^{to.}
Lengua Española	7	7	7
Lenguas Extranjeras (Inglés)	4	4	4
Matemática	7	7	7
Ciencias Sociales	5	5	5
Ciencias de la Naturaleza	5	5	5
Formación Integral Humana y Religiosa	2	2	2
Educación Física	3	3	3
Educación Artística	3	3	3
Cursos y talleres optativos	4	4	4
Total de horas semanales	40	40	40

PÁRRAFO 3: El siguiente cuadro sintetiza la distribución del tiempo de la Jornada Escolar Extendida en el Primer Ciclo del Nivel Secundario.

ÁREAS/GRADOS		NIVEL SECUNDARIO PRIMER CICLO Ciclo común a todas las modalidades		
		1 ^{ro.}	2 ^{do.}	3 ^{ro.}
Lengua Española		6	6	6
Lenguas Extranjeras	Inglés	4	4	4
	Francés	2	2	2
Matemática		7	7	7
Ciencias Sociales		5	5	5
Ciencias de la Naturaleza		6	6	6
Formación Integral Humana y Religiosa		2	2	2
Educación Física		2	2	2
Educación Artística		2	2	2
Cursos y talleres optativos		4	4	4
Total de horas semanales		40	40	40

PÁRRAFO 4: El siguiente cuadro sintetiza la distribución del tiempo de la Jornada Escolar Extendida en el Segundo Ciclo del Nivel Secundario, Modalidad Académica. En esta modalidad se contemplan cuatro (4) horas semanales en cada grado para las asignaturas correspondientes a las salidas optativas.

ÁREAS/GRADOS		NIVEL SECUNDARIO SEGUNDO CICLO Modalidad Académica		
		4 ^{to.}	5 ^{to.}	6 ^{to.}
Lengua Española		6	6	6
Lenguas Extranjeras	Inglés	4	4	4
	Francés	2	2	2
Matemática		7	7	7
Ciencias Sociales		5	5	5
Ciencias de la Naturaleza		6	6	6
Formación Integral Humana y Religiosa		2	2	2
Educación Física		2	2	2
Educación Artística		2	2	2
Salidas Optativas		4	4	4
Total de horas semanales		40	40	40

PÁRRAFO 5: El siguiente cuadro sintetiza la distribución del tiempo de la Jornada Escolar Extendida en el Segundo Ciclo del Nivel Secundario, Modalidad Técnico-Profesional.

ÁREAS/GRADOS		NIVEL SECUNDARIO SEGUNDO CICLO Modalidad Técnico-Profesional		
		4 ^{to.}	5 ^{to.}	6 ^{to.}
Lengua Española		3	3	3
Lenguas Extranjeras (Inglés)		4	0	0
Matemática		3	3	3
Ciencias Sociales		2	2	2
Ciencias de la Naturaleza		3	3	3
Formación Integral Humana y Religiosa		1	1	1
Educación Física		1	1	1
Educación Artística		1	1	1
Formación Técnico-Profesional		22	26	26
Total de horas semanales		40	40	40

PÁRRAFO 6: El siguiente cuadro sintetiza la distribución del tiempo de la Jornada Escolar Extendida en el Segundo Ciclo del Nivel Secundario, Modalidad en Artes.

ÁREAS/GRADOS	NIVEL SECUNDARIO SEGUNDO CICLO Modalidad en Artes		
	4 ^{to} .	5 ^{to} .	6 ^{to} .
Lengua Española	3	3	3
Lenguas Extranjeras (Inglés)	4	0	0
Matemática	3	3	3
Ciencias Sociales	2	2	2
Ciencias de la Naturaleza	3	3	3
Formación Integral Humana y Religiosa	1	1	1
Educación Física	1	1	1
Formación en Artes	23	27	27
Total de horas semanales	40	40	40

ARTÍCULO 9: El equipo de gestión de cada centro educativo diseñará las estrategias correspondientes para garantizar el buen uso y organización del tiempo, tomando en cuenta sus condiciones y necesidades, garantizando la permanencia y labores de los docentes en el centro educativo durante las 8 horas de la jornada escolar, con la coparticipación de padres, madres, tutores y la comunidad, procurando mayores y mejores aprendizajes.

PÁRRAFO 1: La Jornada Escolar Extendida procura facilitar a la gestión de centro el vínculo con la familia y la comunidad a través de los organismos de participación, para la articulación de acciones que permitan el desarrollo de los talleres y cursos curriculares.

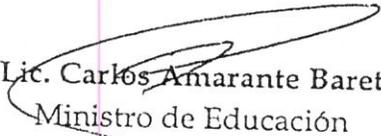
ARTÍCULO 10: Se instruye a las direcciones regionales, distritales y centros de Jornada Escolar Extendida dar fiel cumplimiento a las disposiciones establecidas en esta Ordenanza mediante la organización de un trabajo en equipo monitoreado y evaluado permanentemente.

TRANSITORIOS

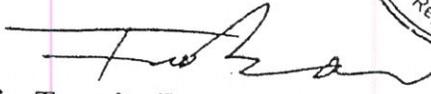
ARTÍCULO 11: En el Nivel Secundario, estarán en vigencia de manera transitoria las Ordenanzas 1-95 y 3-99 para la Modalidad Académica y Modalidad en Artes y la Ordenanza N° 2-2010 para la Modalidad Técnico-Profesional. Asimismo, los niveles harán cualquier ajuste necesario para el buen funcionamiento del centro educativo.

PÁRRAFO: Todos los centros educativos del Nivel Secundario con Jornada Escolar Extendida seguirán la distribución del tiempo establecida en la presente Ordenanza, independientemente de que estén implementando el currículo de la Ordenanza 1-95.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 19 (diecinueve) días del mes diciembre del año dos mil catorce (2014).


Lic. Carlos Amarante Baret
Ministro de Educación




Lic. Teresita Bencosme
Consultora Jurídica

Revisión del Órgano Técnico
11-09-2014

Revisión VSTP
09-12-2014

Revisión de la Dirección General de Currículo
10-12-2014 a las 6:00 p.m.